

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 24 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía.

(BDNS) (Identif.): 409814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Artículo 1. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 20 de junio de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 123, de 27 de junio).

Artículo 2. Beneficiarios.

Municipios u Organismos Autónomos o Agencias Públicas Administrativas Locales, en los que la entidad local tenga delegada sus competencias, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Entidades Locales Autónomas, de acuerdo estas últimas con lo dispuesto en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

Artículo 3. Objeto.

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a las Entidades Locales de Andalucía detalladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras, con la finalidad de dotar de un Pabellón Deportivo a dichos municipios andaluces.

Artículo 4. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá según lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, dirigidas a dotar de pabellón deportivo público a las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 5. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Pabellón Deportivo Público	3.000.000 €	1700010000 G/46A/76102/00 2007001728

2. La dotación de esta línea de subvenciones se contempla en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del presupuesto aprobado, con una

00141469

cuantía máxima a conceder de 750.000,00 euros. La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida Presupuestaria	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1700010000 G/46A/76102/00 2007001728	900.000 €	600.000 €	750.000 €	750.000 €	3.000.000 €

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Otros datos.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la orden de convocatoria, así como en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Sevilla, 24 de julio de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte